ESTUDIOS DEL SECTOR
CONTRATACIÓN DIRECTA
MAYO 2025

1. OBJETO.

El objeto del contrato interadministrativo a suscribir con la E.S.E hospital San Vicente de Paul de Santuario será el siguiente: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA COMPONENTE PAI Y TUBERCULOSIS EN EL MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA.

2. CLASIFICACIÓN DE BIEN, OBRA O SERVICIO

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	PRODUCTO
85101705	Servicios de Administración de Salud Pública

3. INTRODUCCIÓN

A través del presente documento nos permitimos documentar el ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

El Municipio de Santuario Risaralda, conforme a las disposiciones de orden legal y constitucional vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de carácter general, considera oportuno contratar con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Santuario bajo los lineamiento de la ley 715 de 2001, ley 1122 de 2007 y la Resolución 518 de 2015 para lo relacionado con acciones relacionadas con la gestión de la salud pública, en consecuencia; dentro del municipio de Santuario Risaralda, la única IPS pública es la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Santuario, quien además cuenta con el personal asistencial necesario para desarrollar las actividades propias del Plan de intervenciones colectivas definidas por el Municipio de Santuario..

Dentro del lineamiento del programa ampliado de inmunizaciones 2023 componente 9.11 Vigilancia en Salud Pública a cargo del municipio como lo es el monitoreo de coberturas de vacunación a trazadores, la Resolución N° 227 de 2020, en cuanto la búsqueda activa a nivel comunitario de sintomáticos respiratorios y los lineamientos del INS 2025 con relación a la búsqueda activa a nivel comunitario de inmunoprevenibles de los diferentes actores del sistema en lo relacionado con los Monitoreos Rápidos de Cobertura de Vacunación Numeral 7 así:

11.11 VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA - EVENTOS INMUNOPREVENIBLES

Nº	ACTIVIDADES DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO	Departamentos y Distritos	Municipios	EAPB	IPS
1	Cumplir los lineamientos y protocolos de control en salud pública de los eventos inmunoprevenibles y de los eventos adversos posteriores a la vacunación - EAPV que emita el INS, INVIMA o el MSPS. Para cumplir con los lineamientos de vacunación segura, garantizar la notificación y seguimiento a EAPV tomando como referencia el protocolo de vigilancia en Salud Pública de los EAPV - Código 298 del INS disponible en el siguiente enlace: https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y-Protocolos.aspx	x	x	x	x
2	Articular las acciones con el equipo de vigilancia en salud pública, así como participar en las unidades de análisis de riesgo, comités de vigilancia epidemiológica, equipos de respuesta inmediata, sala situacional del programa permanente, entre otras e informar al nivel nacional en los casos que se requiera acciones de vacunación específica para el control de la situación.	x	x	x	x
3	Participar en los análisis, seguimiento y cierre de los eventos adversos posteriores a la vacunación - EAPV, que ocurran en el municipio, departamento o distrito y participar de las unidades de otras entidades territoriales a las que sea convocado en caso de requerirse.	x	x	x	x
4	Actualizar el plan de crisis y garantizar la operatividad del mismo en el momento en que sea requerido en el marco del cumplimiento del PAI, así como de estrategias de vacunación tales como: Jornadas de vacunación, vacunación casa a casa, brigadas de salud, barridos documentados, vacunación en instituciones entre otras.	x	x	x	x
5	Realizar un Monitoreo Rápido de Vacunación de trazadores, en el mes de mayo y según metodología dada por el MSPS, que sirva para tomar decisiones oportunas e inmediatas según los resultados con su correspondiente plan de mejora (esta actividad está a cargo del municipio). Posterior a esta actividad se debe enviar el informe con matriz de consolidación a nivel nacional, entre el 1 y el 14 de junio de 2023, (ÚNICA FECHA), no se permitirá entregas extemporáneas y se debe remitir a los siguientes correos: jpalacios@minsalud.gov.co; inmunoprevenibles.msps@gmail.com y a cada referente nacional del PAI. (Las EAPB deben participar con el talento humano contratado o su propia red cumpliendo la Resolución 518 de 2015 Numeral 11.3. Municipios 11.3.3 y 11.3.6.)	x	x	x	x

Los protocolos de vigilancia de Tuberculosis en el literal 4.2.5 literal 2; establece las competencias de las Secretarías Municipales y Locales de Salud en lo relacionado a la Vigilancia Epidemiológica "Realizar la investigación epidemiológica de campo de manera oportuna y reportar los sintomáticos respiratorios detectados entre los contactos según los lineamientos vigentes del Programa Nacional de Prevención y Control. Y el literal 7.2.2. Búsqueda Activa Comunitaria establece: "Según lo establecido en la Resolución 227 de 2020, en el entorno comunitario, es necesario focalizar la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios en los grupos vulnerables y en los grupos poblacionales de riesgo y en el marco de las acciones o estrategias de salud pública, corresponde a vigilancia epidemiológica: buscar sintomáticos respiratorios entre los contactos de personas afectadas por tuberculosis pulmonar y extrapulmonar durante la investigación epidemiológica de campo y su canalización y el seguimiento a la activación de la ruta del prestador de servicios de salud y la EAPB respectiva, para asegurar la toma de muestras y la realización de todas las atenciones definidas en los algoritmos de diagnóstico.

Población objetivo: Como lo establecen las normas que rigen la seguridad social, las acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas se orientan a toda la población del Municipio (12.432 habitantes – PROYECCION DANE 2018- 2023).

Proyectó: LAURA AGUDELO – Técnico Área Salud
Revisó: JOSÉ JAIRO CARTAGENA OCMAPO – Asesor Jurídico

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato Interadministrativo, el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, en tratándose de Contratación Directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

4. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR.

La estructura de los análisis económicos del sector se estructura de la siguiente forma

a) Condiciones técnicas:

El contratista se compromete a ejecutar para el municipio de santuario las siguientes acciones

OBLIGACIONES: INTERVENCIONES, PROCEDIMIENTOS O ACTIVIDADES

PAI

1. Realizar Monitoreo Rápido de Vacunación (MRCV) de trazadores en zona urbana y rural del municipio con el respectivo análisis y los demás monitoreos que sean requeridos dentro de la ejecución el contrato de carácter Departamental y Nacional, socializar los resultados e implementar acciones, según hallazgos identificados, dando cumplimiento a lo establecido en los lineamientos PAI 2025 y meta programática para el municipio de Santuario. Producto: Base de datos con gráficos - Informe de coberturas por grupos etáreos, causas de no vacunación, barrido documentado, análisis de población susceptible y conclusiones.
2. Realizar mínimo tres (3) búsquedas activas comunitarias de casos de patologías inmunoprevenibles trimestralmente, la primera será desarrollada con el MRCV, la segunda en el mes de agosto y la tercera en el mes de noviembre. En caso, de presentarse un caso sospechoso, se realizará posterior a la notificación según lo establecido en el respectivo protocolo del INS. Producto: Base de datos, actas, registro de asistenia y fotográfico.
3. Realizar jornadas de vacunación de acuerdo a los lineamientos departamentales y nacionales, utilizando las diferentes estrategias del Plan Ampliado de Inmunizaciones y siguiendo la priorización que se realice en el caso de brotes de las enfermedades inmunoprevenibles. Producto: Base de datos, actas, registro de asistencia y fotográfico.

SINTOMATICOS RESPIRATORIOS

4. Realizar búsqueda activa de sintomáticos respiratorios a nivel comunitario e institucional, priorizando los grupos de riesgo en el municipio según lineamientos de la Resolución 227/2020, así: Zona urbana y Rural: Población urbana de alta vulnerabilidad (extrema pobreza), Población rural dispersa de dícifil acceso, Población indígena, Áreas con alta confluencia de migrantes, Albergues municipales, Habitantes de calle, Hogares de atención a niños, Hogares de atención al adulto mayor, Cárceles PPL. Incluye, toma y transporte de la primera muestra hasta la ESE, dónde se garantizará la realización de baciloscopia. Producto: Listado de asistencia de viviendas o lugares visitados - Formato de SR captados - Usuarios examinados, Ctara, registro fotográfico, todo lo anterior acorde con meta programática, a lineamientos y solicitud del Departamento.
5. Realizar educación e información en salud a través de minino una (1) capacitación mensual a la población que asiste a los servicios de la ESE. Producto: actas, registro de asistenia y fotográfico.

b) Condiciones legales:
El Municipio de Santuario Risaralda requiere contratar los servicios con la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Santuario entidad pública para desarrollar acciones propias que redunden en beneficio de la comunidad Santuareña

Para determinar la modalidad de selección, mediante la cual se determinará el tipo de contrato que ha de celebrarse se analizaran las siguientes normas:

De acuerdo con la ley 80 de 1993, señala en su artículo 32 lo siguiente.

(....)

"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..." (Subrayado fuera de texto).
(....)

El Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, en numeral 4 señala "Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos....

(....)
c) Contratos inter administrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras ..."

(....)

La entidad estima que el contrato a celebrar es interadministrativo y por lo tanto se celebrará de manera directa, y por lo tanto se adelantará de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de

1.993, 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos interadministrativos* del decreto 1084 de 2015 que sobre el particular dispone

(....)

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. *Convenios* o *contratos interadministrativos. La* Modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.
La autonomía de la voluntad prescrita en la ley, permite a las entidades estatales la celebración de contratos, mientras estos estén dentro del marco de las normas constitucionales, legales y reglamentarias y las entidades atrás citadas, se encuentran dentro de aquellas entidades como es el caso de la Empresa Social Del Estado Hospital San Vicente de Paul de Santuario Risaralda.

Pues bien, en el presente caso estamos en presencia de un caso típico de contratación directa por que las partes contratantes son entidades de las que trata la Ley 80 de 1.993, 1150 de 2007 y el del decreto 1082 de 2015.

c) Idoneidad
El Municipio de Santuario requiere suscribir un contrato interadministrativo con la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Santuario que cumpla a cabalidad con las condiciones técnicas, y legales descritas anteriormente, con el fin de garantizar que cumple con los criterios de selección señalados por la entidad, a fin de satisfacer la necesidad del municipio.

Para el Municipio de Santuario, la E.S.E Hospital san Vicente de Paul de esta ciudad por ser la única entidad hospitalaria de santuario habilitada por el Ministerio de Salud y protección social, cumple con los requisitos de idoneidad para ejecutar el contrato descrito en los estudios previos

5. VALOR
El valor del contrato a celebrar asciende a la suma de hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** suma que el Municipio cancelará de la siguiente manera:

La Entidad mediante tres (3) actas parciales, los pagos deberán ser soportados con previo informe de las actividades realizadas durante el periodo por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del mismo y la acreditación por parte del contratista del pago de seguridad social integral.

6. RELACIÓN DE CONTRATOS INTER ADMINISTRATIVOS CELEBRADOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTUARIO Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SANTUARIO EN AÑOS ANTERIORES.

VIGENCIA	N° DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA REQUERIDA	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCÍON
2024	10-400-15.4-005-2024	Contratación Directa	Contrato interadministrativo para desarrollar y ejecutar acciones de	NO	$20.000.000	Seis (06) meses con quince (15 días.

Proyectó: LAURA AGUDELO – Técnico Área Salud
Reviso: JOSÉ JAIRO CARTAGENA OCMAPO – Asesor Jurídico

			gestión en salud publica componente pai y tuberculosis en el municipio de Santuario Risaralda.			
2021	10-400-15.4-001	Contratación Directa	Desarrollar y ejecutar para el municipio de santuario acciones del plan Municipal de salud pública de intervenciones colectivas PIC.	NO	$85.000.000	seis (06) meses
2020	10-400-15.4-001	Contratación Directa	Desarrollar y ejecutar para el municipio de santuario acciones del plan Municipal de salud pública de intervenciones colectivas PIC.	NO	$70.000.000	Tres (3) meses diez (10) días.
2019	N° 10-400-15.4-001-2019	Contratación Directa	Desarrollar y ejecutar acciones del plan Municipal de salud pública de intervenciones colectivas según planes operativos que corresponden al anexo 1	NO	84.000.000	Diez (10) meses

7. EXPERIENCIA

Para la celebración del contrato interadministrativo se requiere que la entidad con la que el Municipio pretende celebrar dicha contratación sea una entidad pública de salud de Santuario, habilitada y que tengan dentro de las funciones y actividades misionales propias de la entidad, el ejercicio propio de acciones relativas a lo descrito en el estudio previo, y que por lo menos tenga cinco (5) años de constituida.

Además de ello se requiere que la entidad hubiese suscrito con el Municipio de Santuario o con otras entidades públicas del orden territorial y/o descentralizada del orden Municipal contratos cuyo objeto sea igual o similar al relacionado en los estudios previos que se anexan a este documento.

8. PERSEPECTIVA FINANCIERA

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona Jurídica, la cual está obligada a llevar y reportar estados financieros, se anexa a este estudio los estados financieros vigentes de la E.S.E a 30 de diciembre de 2024.

Proyectó: LAURA AGUDELO – Técnico Área Salud
Reviso: JOSÉ JAIRO CARTAGENA OCMAPO – Asesor Jurídico

9. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona Jurídica, la cual, si está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, se anexa a estos estudios estructura u organigrama de la E.S.E de Santuario Risaralda.

10. PERSPECTIVA TECNICA

Para la contratación de los servicios, la persona Jurídica E.S.E de Santuario debe cumplir el siguiente perfil:

Entidad pública descentraliza del orden Municipal que demuestre haber suscrito con entidades públicas contratos parecidos o similares al que se quiere suscribir con el Municipio de Santuario, que se encuentre habilitada y que cuente con la experiencia relacionada con precedencia.

FRANCY YULIANA CRUZ PULGARIN
Secretaria de Desarrollo Social y Competitividad

SANDRA LILIANA PENAGOS ACEVEDO
Técnico Área Salud

Proyectó: LAURA AGUDELO – Técnico Área Salud
Reviso: JOSÉ JAIRO CARTAGENA OCMAPO – Asesor Jurídico